Para despachos de oficio dos mrs.

479 6 21

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y NVEVE.

El s.r d. Matheo Sig.a lo q.e el s.r d. Juan Ig.a
El s.r d. Fran.co Mig.l lo q.e el s.r Juan Carlos Tacon
El s.r d. Ig.o Sala Franca lo q.e el s.r d. Juan Ig.a
El s.r d. Alg.o de la Fara lo q.e el s.r d. Juan Ig.a
El s.r d. Ju.o Mig.l lo mesmo
El s.r d. Alex.o Fraueg.a lo m.o
El s.r d. Lario Sardon lo m.o
El s.r d. Rebalda Ig.o lo q.e el s.r Juan Carlos Tacon
El s.r d. Andres Ig.a lo q.e el s.r d. Juan Ig.a
El s.r d. Lucas Ig.a lo mesmo
El s.r d. Fran.co Ulloa lo q.e el s.r Juan Carlos Tacon
El s.r d. Ag.o Alcaraz lo q.e el s.r Juan Carlos Tacon
Regularonse los votos y fue mayor parte [illegible]
[illegible] el voto y parecer [illegible]
[illegible] conforme con lo votado
por la mayor parte y aprouo y confirmo lo [illegible]
[illegible] por la ciu.d asi en la jun.ta [illegible]
[illegible] del año pasado de seis y
cinq.ta y ocho como lo acordado en el de [illegible]
y mando se guarde cumpla y exe.te como en
el lo se contiene y lo firmo

Juan Bautista [illegible] — Manuel Chaves

Esta ordin.a

En la ciu.d de Cartag.na en diez y nueve dias
del mes de Junio de mill y seis.tos y cinq.ta y nueve años se
juntaron a Cavildo esta ordin.a en la sala
del los s.res Ig.do don [illegible] de Balverde alcalde m.or
don Juan Carlos Tacon [illegible]